

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.567

Salta, lunes 9 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 657 del 3/10/2023 – S.G.G. – APRUEBA EL ACUERDO COMPROMISO SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN PARA LA CONEXIÓN A LAS REDES DE GAS DOMICILIARIA "MI PRIMERA LLAMA" QUE HA PUESTO A DISPOSICIÓN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (VER ANEXO)	8
N° 658 del 4/10/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 659 del 4/10/2023 – S.G.G. – APRUEBA LA DECLARACIÓN DE GÜEMES, CELEBRADA ENTRE LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS DE LA REGIÓN NORTE GRANDE ARGENTINO. (VER ANEXO)	10
N° 660 del 5/10/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. RUBÉN ALDO AGUILAR, COMO CONSEJERO TITULAR Y SR. NORBERTO EDGARDO ORTIZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –U.O.C.R.A.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 13 DEL 04/10/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS	12
--	----

RESOLUCIONES

N° 782 del 27/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVDA. ISLAS MALVINAS – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	13
N° 783 del 27/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 5 Y 6. OBRA: READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL.	15
N° 784 del 28/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DE PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	17
N° 785 del 28/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA.	19
N° 786 del 29/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA.	21
N° 787 del 29/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-14LPU-23	24
S C-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 465/23	25
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. N° 469/23	26
SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 470/23	26
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 471/23	27
SC COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 466/23	28
SC POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/23	28
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 468/23	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 001/2023	29
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4113/23	30
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 81/2023	30
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 79/2023	31
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 65/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 204/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 243/2023 – DECLARAR FRACASADA	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24613/2023	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24616/2023	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24604/2023	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24598/2023	36
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 13/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 31/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 34/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 36/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 100/2023	44

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–1	45
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. 0090034–208688/2021–0	45

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 33 KV – RUTA PROVINCIAL N° 25 – EXPTE. ADM. N° 0110272-55339/2023-0 46

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22083 – VACANCIA 49
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18775 – VACANCIA 49

SUCESORIOS

ARRAYA, JUAN ALBERTO; JAIME, AZUCENA ZORAIDA – EXP N° 805367/23 50
BENEGAS, JOSE HUMBERTO– EXPTE. N° 663820/19 50
PULITTA, SILVIA IVANA Y/O PULITA, SILVIA IVANA – EXPTE. N° 6969/2019 50
FIGUEROA, CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 748.817/21 51
RODRIGUEZ, ROBERTO– EXPTE. N° 789.279/22 51
ANDIA, ATANACIA – EXP. N° 770148/22 51
CASTAÑO, ALEJANDRINA – EXPTE. N° 53691/22 52
VAZQUEZ, MARIO FABIAN – EXPTE. N° 25.862/23 52
APARICIO, JOSE ANTONIO – EXP. N° 8403/22 53
RODRÍGUEZ, INOCENCIO RENE – EXPTE. N° C – 59767/0 53
RUIZ, ABEL– EXPTE. N° 804669/23 53
MAURI, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° 804200/23 54
SASTRE DE CARRACEDO, ADRIANA FRANCISCA – EXPTE. N° EXC 2939/17 54
GUTIERREZ, MARIA ANGELICA – CRUZ VICENTE PRIMITIVO – EXP N° -603508/17 55
CORONEL GUILLERMO – EXP. N° 795208/22 55
ESCUDERO, AURORA DEL VALLE – EXPTE. N° 6173/22 55
ASTORGA ALEJO GERMAN – EXPTE. N° 5137/21 56
ARGAÑARAZ ESTER – EXPTE. N° 55604/23 56

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – EXPTE. N° 756229/21 57
POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – EXPTE. 23.607/20 – METÁN 57

POSESIONES VEINTEAÑALES

CORONADO GODOY MABEL NORMA CONTRA LOPEZ BOEDO AMANDA SOCORRO – EXPTE.N° 16837/20 58
RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA; FUNES, ALEJANDRA MONICA CONTRA GÜEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; Y OTROS – EXPTE. N° 673.618/19 58

EDICTOS DE QUIEBRAS

BLANCO, HÉCTOR EMILIO EXPTE. EXP – 827.474/23. 59
GOMEZ ODILIA ESTELA EXPTE N° 51.821/21, EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 60

VACA, PABLO RUBEN EXPTE. N° EXP – 826.950/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	60
ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 824.946/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	61
PEREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP – 827.467/23	61
CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR", EXPTE. N° EXP 810.096/23	62
MARCIAL MIGUEL ALBERTO EXPTE. N° EXP. 53473/22, TARTAGAL	63
CRUZ, NESTOR DANIEL EXPTE. N° EXP – 827464/23.	63

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTONIO PRADO	66
---------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	66
PIEVE SALUD SA	67
ALUBIA SA	68

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.)	70
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNDO JOVEN	70
CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL Y DEPORTIVO	71
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA	71

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 802–C.S.S. FIJAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE APOORTE APLICABLE AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL	72
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 801–C.S.S. –ESTABLECE UN AUMENTO EN LOS PLANES DE SALUD (VER ANEXO)	73

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.525 DE FECHA 04/08/2023 – MOLLINEDOS S.R.L.	74
DE LA EDICIÓN N° 21.563 DEL 03/10/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	74

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/10/2023	75
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECRETO N° 657

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acuerdo Compromiso suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo es suscripto en el marco de la línea de préstamo para la conexión a las redes de gas domiciliaria denominada "Mi Primera Llama" que ha puesto a disposición el Banco de la Nación Argentina;

Que el Ministerio de Economía de la Nación entiende que el fomento de líneas de préstamos como "Mi Primera Llama" resulta prioritario para la mejora de la calidad de vida de las y los argentinos;

Que la Provincia ha manifestado su interés en adherir a medidas que faciliten el acceso a préstamos por parte de usuarios en el territorio provincial;

Que a través del referido acuerdo las partes entienden que deviene necesario la instrumentación de mecanismos que permitan priorizar las condiciones de financiamiento actualmente vigentes en la referida línea de préstamos, en un ámbito de cooperación mutua;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Compromiso suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046484

SALTA, 4 de Octubre de 2023

DECRETO N° 658

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 272-167230/2023, N° 432-11788/2023, N° 432-14595/2023, N° 432-27566/2022-Cde. 5, N° 432-11788/2023-Cde. 2, N° 432-14595/2023-Cde. 2, N° 321-175361/2023, N° 321-125847/2023, N° 234-117074/2023, N° 234-168226/2023, N° 321-175361/2023-Cde. 2, N° 321-175361/2023-Cde. 1, N° 33-40420/2023-Cde. 5, N° 11-184124/2023, N° 234-158243/2023, N° 272-173966/2023, N° 321-6686/2023-Cde. 1, N° 321-66686/2023-Cde. 7, N° 159-176458/2023, N° 236-184882/2023, N° 386-186709/2023 y N° 11-185507/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Dirección de Vialidad de Salta;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$568.722.347,86), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Trescientos Treinta Mil (\$181.330.000,00), según detalle obrante en los Anexos XV a XVII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto

Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Trece con Setenta y Tres Centavos (\$4.462.913,73), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11930153, N° 11934632, N° 11934872, N° 11934893, N° 11935646, N° 11936914, N° 11937020, N° 11938210, N° 11940065, N° 11941065, N° 11940087, N° 11940183, N° 11942881, N° 11943540, N° 11944172, N° 11944187 y N° 11959621, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046485

SALTA, 4 de Octubre de 2023

DECRETO N° 659

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Declaración de Güemes, rubricada por los Gobernadores de las Provincias Argentinas de la Región Norte Grande Argentino, entre ellos el suscripto; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento se suscribe con el objeto de elevar el compromiso firme e irrenunciable de la defensa del Federalismo, a cuyos postulados la Provincia de Salta adhiere expresamente;

Que en ese marco, las partes declaran la plena vigencia de las instituciones y mecanismos que determinan los recursos que pertenecen a la Región, sobre las base de los preceptos establecidos por la Constitución Nacional y las leyes, así como la necesaria inversión en obras de infraestructura pública en el interior del país con financiamiento nacional, provincial y municipal, con la finalidad de derribar las asimetrías e injusticias históricas a las que fueron sometidas las Provincias del Norte Argentino;

Que la referida profundización y concreción de la infraestructura y de los servicios a la población, resulta hoy un elemento imprescindible para el desarrollo social y económico de nuestras comunidades, y una mejora sustantiva de las condiciones de vida de sus habitantes, para la generación de puestos de trabajo registrado, favorecer el arraigo territorial de los habitantes del interior del país y mejorar la competitividad de los sectores productivos, el desarrollo de proveedores locales, el agregado de valor en origen, la sustentabilidad de los medios de producción y el fomento de las exportaciones desde las economías regionales, que permiten fortalecer la generación de divisas para el país;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Declaración de Güemes, celebrada entre los Gobernadores de las Provincias Argentinas de la Región Norte Grande Argentino, entre ellos el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Servicios Públicos; Ministro de Infraestructura; Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable; Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Camacho – De los Ríos Plaza – Cánepa – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046486

SALTA, 5 de Octubre de 2023

DECRETO N° 660

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411 –174048/2023–0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta realizada por la Unión de la Construcción de la República Argentina –U.O.C.R.A.–; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos– sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo se encuentra integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "*ad honorem*", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que mediante Decreto N° 278/2020, se designaron a los representantes de la Unión de la Construcción de la República Argentina –U.O.C.R.A.–, operando su vencimiento el día 07 de mayo de 2023;

Que la citada entidad solicita renovar la designación de sus representantes, proponiendo a los mismos consejeros, para actuar ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse al señor Rubén Aldo Aguilar, D.N.I. N° 13.661.735, como Consejero Titular, y al señor Norberto Edgardo Ortiz, D.N.I. N° 28.051.582, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Unión de la Construcción de la República Argentina, con vigencia al 07 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046483

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 4 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 13-23

DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

Expediente N° 0110328-201764/2023-0

VISTO: La Ley N° 8.229 de Regalías Mineras y las Resoluciones N° 02/12, N° 01/13 y N° 07/17 de esta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden provincial las regalías mineras se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 8.229 y sus reglamentaciones;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley N° 8.229, existen dos plazos de vencimientos distintos para la presentación de la declaración jurada de regalías mineras correspondiente a cada trimestre y para su pago;

Que la Resolución N° 02/12 de esta Dirección General, obliga a los productores y/o responsables del pago de regalías mineras a presentar sus declaraciones juradas de regalías mineras con sus correspondientes boletas de depósito que acrediten el efectivo pago, como así también toda otra información que sea requerida en relación a su producción minera, ante esta Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que la declaración jurada debe ser presentada en formato papel, empleando el formulario que como Anexo I forma parte de la Resolución N° 01/13 de esta Dirección General;

Que en virtud a una revisión de los controles efectuados y a los efectos de simplificar a los responsables el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Programa Auditoría Minera de esta Dirección General, sugiere implementar la posibilidad de que los productores y/o responsables del pago de regalías mineras puedan cumplir con su obligación de presentar el comprobante de pago de las regalías mineras de cada trimestre, no solo en formato papel sino que además puedan remitirlo en formato digital;

Que en ese sentido resulta necesario emitir disposiciones normativas complementarias a las ya existentes, sin perjuicio de lo que se exige en virtud de las Resoluciones N° 02/12 y N° Resolución N° 01/13 de esta Dirección General respecto de la presentación de las declaraciones juradas de regalías mineras, que deberán continuar presentándose en formato papel ante esta Dirección General.

Que el área jurídica de esta Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros ha emitido el dictamen legal correspondiente;

Que en virtud del Decreto Provincial N° 254/12 el Director General se encuentra facultado para emitir el presente acto;
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 02/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 1° - Los productores y/o responsables que practiquen extracciones de minerales en la Provincia de Salta deberán presentar, a partir del primer trimestre del año 2012, sus declaraciones juradas de regalías mineras con sus correspondientes boletas de depósito que acrediten el efectivo pago, como así también toda otra información que sea requerida en relación a su producción minera, ante la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, sita en calle Caseros N° 670- 1° Piso, de la Ciudad de Salta Capital.*

La obligación de presentar el comprobante de pago de las regalías mineras de cada trimestre se considerará cumplida, con su presentación en formato papel ante esta Dirección General o con su envío en formato digital al correo electrónico regaliasmineras@salta.gov.ar.

Las declaraciones juradas de regalías mineras de cada trimestre deberán continuar presentándose solo en formato papel, empleando el formulario aprobado por Resolución N° 01/13 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Madariaga, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100012292
Fechas de publicación: 09/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108253

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 782

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 105.482/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVDA. ISLAS MALVINAS - ANIMANÁ - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 el señor Intendente de Animaná presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará complementar los trabajos de adoquinado ejecutados en la citada arteria a fin de optimizar la circulación vehicular y el drenaje de los desagües pluviales en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto adoquinar la Avda. Islas Malvinas a partir de lo ejecutado desde RN 40 continuando hasta calle Usandivaras y hasta la bocacalle con la calle Gustavano, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/18 y de las especificaciones técnicas de fs. 19/26;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/46 Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 52.962.267,55 (pesos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 55/100) IVA incluido a valores de agosto de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná;

Que a fs. 27 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 157/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59 rola Dictamen N° 526/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 99/23;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVDA. ISLAS MALVINAS – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 52.962.267,55 (pesos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 55/100) IVA incluido a valores de agosto de 2.023, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el

artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Animaná.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Animaná, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de, \$ 28.295.127,86 al Curso de Acción: 092007019201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046457

SALTA, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 783

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.168/2.020 – Cpde. 33 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 y 6 de la Obra: “READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22 (fs. 93) a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 54/56);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 542/23 (fs. 62/64), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 133.662.874,39 (pesos ciento treinta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 57);

Que a fs. 26 y 69, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 52 rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 74, mediante Actuación N° 293/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 76/77 el Dictamen N° 399/23 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,24 % y 12,35 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 79/80, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$140.617.764,71 (pesos ciento cuarenta millones seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 133.662.874,39 (pesos ciento treinta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 39/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 4.249.342,62 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 62/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 2.705.547,70 (pesos dos millones setecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete con 70/100);

Que a fs. 82/83, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 86/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 347/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 205/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 y 6 de la Obra: “READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 692/22, a la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 542/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 140.617.764,71 (pesos ciento cuarenta millones seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 133.662.874,39 (pesos ciento treinta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 39/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 4.249.342,62 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 62/100) y de la

actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 2.705.547,70 (pesos dos millones setecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete con 70/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014602 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 370 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046458

SALTA, 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 784
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.478/19 – Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DE PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA- PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 607/21 (fs. 36/38) a la empresa CE y BA S.R.L. suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.214.827,92 (pesos quince millones doscientos catorce mil ochocientos veintisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 08/10);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 629/22 (fs. 15/16), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 3.128.825,11 (pesos tres millones ciento veintiocho mil ochocientos veinticinco con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 10/11);

Que a fs. 18, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 20, mediante Actuación N° 147/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 294/23 y a fs. 24 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 75,24 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 25, la Dirección de Obras de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 5.482.934,95 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con 95/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 3.128.825,11 (pesos tres millones ciento veintiocho mil ochocientos veinticinco con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.354.109,84 (pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve con 84/100);

Que a fs. 27, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/32, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 318/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 190/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DE PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 607/21, a la contratista CE y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 629/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.482.934,95 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 3.128.825,11 (pesos tres millones ciento veintiocho mil ochocientos veinticinco con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.354.109,84 (pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve con 84/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE y BA S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente

resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057502 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 744 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046459

SALTA, 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 785
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 246 – 505/15 – Cpde. 1013 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°2 de la Obra: “REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 775/22 (fs. 29/31) a la firma EUSEPI LUIS ADAN, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 25/27);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 437/23 (fs. 32/34), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 15.598.323,91 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 (fs. 28);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 35, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42, mediante Actuación N° 231/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43/44 el Dictamen N° 362/23 y a fs. 45 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,67 % del valor del contrato y redeterminando el mismo,

actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022;

Que a fs. 46, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$16.272.354,90 (pesos dieciséis millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 15.598.323,91 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 674.030,99 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil treinta con 99/100);

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 315/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 191/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 775/22, a la contratista “EUSEPI LUIS ADAN”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 437/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$16.272.354,90 (pesos dieciséis millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 15.598.323,91 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 674.030,99 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil treinta con 99/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “EUSEPI LUIS ADAN”, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017027202 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 425 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 786
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 184.015/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Urundel presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el acceso tanto vehicular como peatonal al Barrio 24 de Septiembre y solucionar parcialmente el problema del escurrimiento del agua de lluvia en la zona intervenida;

Que la presente contratación comprende 1.903,08 m² de limpieza, replanteo y topografía, 570,92 m³ de movimiento de suelo para apertura de caja de 30 cm, 1.93,08 m² de compactación y perfilado de la subrasante, 1.903,08 m² de ejecución, compactación y perfilado de base de 15 cm, la construcción de 2.378,95 m. de cordón cuneta de H^ºA^º, 753,30 m de juntas de dilatación, cartel de obra y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 37/49, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.244.609,55 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 55/100) IVA incluido a valores de julio de 2023 conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental N° 349/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, rola Dictamen N° 521/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 98/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N°

8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.244.609,55 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 55/100) IVA incluido a valores de julio de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046461

SALTA, 29 septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 787
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 196.636/21 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 561/22 (fs. 97) a la empresa "TODO CONSTRUCCION S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.632.797,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 54/56);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 334/23 (fs. 63/65), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 42.078.543,43 (pesos cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 57);

Que a fs. 66/69, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 53, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 73, mediante Actuación N° 245/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 74/75 el Dictamen N° 375/23 y a fs. 76 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,93 %, 8,34 %, 5,66 % y 13,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.022 y a Enero del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 77/80, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$51.235.190,28 (pesos cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento noventa con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023 comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 42.078.543,43 (pesos cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 43/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$2.708.506,36 (pesos dos millones setecientos ocho mil quinientos seis con 36/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 2.742.738,52 (pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 52/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 1.666.375,15 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 15/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.039.026,82 (pesos dos millones treinta y nueve mil veintiséis con 82/100);

Que a fs. 82/85, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/93, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 94/95, mediante Dictamen N° 527/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 207/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 561/22, a la contratista “TODO CONSTRUCCION S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 334/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 51.235.190,28 (pesos cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento noventa con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 42.078.543,43 (pesos cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 43/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.708.506,36 (pesos dos millones setecientos ocho mil quinientos seis con 36/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 2.742.738,52 (pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 52/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 1.666.375,15 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 15/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.039.026,82 (pesos dos millones treinta y nueve mil veintiséis con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “TODO CONSTRUCCION S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011097802 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 263 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/10/2023
OP N°: SA100046462

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0014LPU-23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CASCOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-71739/2023-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°

3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008996
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108322

**LICITACIÓN PUBLICA N° 465/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (CARNE Y POLLO).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 01000321-113920/2023-0.

Destino: Áreas Operativas del Norte de la Provincia.

Fecha de Apertura: 30/10/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio de Pliego: \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008994
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108319

LICITACIÓN PÚBLICA N° 469/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS (LICITACIONES N°s 381/23 Y 424/23 DESIERTAS).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-9744/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 30/10/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008992
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108315

LICITACIÓN PÚBLICA N° 470/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOCE LIBROS DE UNIÓN CONVIVENCIAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) FOLIOS Y CIEN LIBROS DE UNIÓN CONVIVENCIAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) FOLIOS (LICITACIÓN N° 429/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-65318/2023-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 30/10/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008991
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108313

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-195386/2023-0.

Destino: Hogar Padre Gualterio Ansaldi – Tartagal – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008990
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108311

LICITACIÓN PÚBLICA N° 466/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA GÓNDOLAS DEL ALADELTA.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-205263/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 30/10/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008989
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108309

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0013LPU-23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-50474/2023-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o

vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008988
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108306

LICITACION PÚBLICA N° 468/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPRESOR PARA DIFERENTES SERVICIOS (LP N° 304/23 Fracasada).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-120950/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 30/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU N° 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008987
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108305

ADJUDICACIONES SIMPLES

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2023

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 2° párrafo Ley 8.072.

Expte. N°: 0010288-61.103/2023-0.

Adquisición de: doce (12) tóners Coprint Universal 05A/80A negros, con destino a la Sindicatura General de la Provincia.

Resolución Si.Ge.P. N°: 93/23.

Firma Adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO SRL.

Importe: \$ 101.879,76 (pesos ciento un mil ochocientos setenta y nueve con setenta y seis centavos).

Bertini Daud, JEFA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00016939

Fechas de publicación: 09/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108252

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPEDIENTE ADM 4113/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: BANDERAS PARA SALAS DE AUDIENCIAS PLAN PILOTO DE ORALIDAD.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 19/10/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de banderas para Salas de Audiencias Plan Piloto de Oralidad, Expte. ADM 4113/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00016935

Fechas de publicación: 09/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108248

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de insumos informáticos destinados a la actualización y reparación de PC Matrícula N° 09294, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-87902/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 123/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 81/23 convocado para la adquisición de insumos informáticos destinados a la actualización y reparación de PC Matrícula N° 09294, de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2) Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional de Dirección, 3) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. **Art. 3°)** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JM SOLUCIONES DE AGUSTO J. MELGAR y SAN JOSE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4°)** DECLARAR admisible y ADJUDICAR a la firma SAN REMO VIRTUAL, DE SERGIO J. CAÑIZARES – CUIT N° 20-25662599-8, los renglones N° 01 al 07, por la suma total de \$ 1.138.411,00 (pesos un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos once con 00/100). **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de Compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Nota: los Considerandos que forman parte de la Resolución Interna N° 123/23 se encuentra a disposición para su consulta en la oficina del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sita en Balcarce N° 30, piso 4° (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008963
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108226

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición e instalación de cinco (5) relojes de marcación y control de acceso del personal de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-87690/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 119/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 79/23 convocado para la adquisición e instalación de cinco (5) relojes de marcación y control de acceso del personal de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones del

SAF, 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional del SAF. **Art. 3º)** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Raul Agustin Corrales SRL y Luis Aurelio Soliani, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4º)** DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas GIOVA SEGURIDAD, DE MARIA FERNANDEZ PEREZ MELENDEZ y STUDIO INFORMATICA, DE IGNACIO CARRERA, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Art. 5º)** ADJUDICAR a la firma STUDIO INFORMATICA, DE IGNACIO CARRERA, CUIT N° 20- 31733647-1, los renglones N° 01 y 02 por la suma de \$ 1.475.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100). **Art. 6º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 8º)** Comunicar, registrar y archivar.

Nota: los Considerandos que forma parte de la Resolución Interna N° 119/23 se encuentra a disposición para su consulta en la oficina del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sita en Balcarce N° 30, piso 4° (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008963
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108225

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra y provisión de materiales para la restauración, limpieza y mantenimiento de tres (3) sistemas de bombeo de las cámaras sépticas de re-impulsión de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-85453/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 113/23, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/23 convocado para contratar el servicio de mano de obra y provisión de materiales para la restauración, limpieza y mantenimiento de tres (3) sistemas de bombeo de las cámaras sépticas de re-impulsión de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador del SAF, 2) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional del SAF, 3) Ing. Daniel H. Tomás Aranda, Asesor Profesional de Dirección General. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma BARBOZA CONSTRUCCIONES, de CAYETANO DANIEL BARBOZA, CUIT N° 20-25063962-8, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 381.150,00 (pesos trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta con 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio

Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008963
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108224

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 180/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 180/23: adquisición de mobiliario para diferentes sectores del HPMI SE (fichero, microondas)– HPMI SE.

Según D.I. 1137/23, a las firmas:

- SERMAN S.R.L.: renglón N° 02 y 03, por un total de \$ 479.000,00.– (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100).
- CORRALES, RAUL AGUSTIN S.R.L.: renglón N° 03, por un total de \$ 48.254,00.– (pesos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100).
- SAN JORGE DE HERNÁN PATRICIO NÚÑEZ GODOY: renglón N° 01, por un total de \$ 60.000,00.– (pesos sesenta mil con 00/100).

Según D.I. 1321/23 (incremento) a la firma:

- SAN JORGE DE HERNÁN PATRICIO NÚÑEZ GODOY: renglón N° 01, por un total de \$ 60.000,00.– (pesos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Pfizer.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008946
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108205

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 204/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 204/23: servicio de provisión de colocación de vidrios y carpintería de aluminio para los servicios varios del HPMI, según DI N° 1.175/2023: VIDRIOS NORTE: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por un monto total de \$ 206.750,00 (pesos doscientos seis mil setecientos cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008945
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108204

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 243/23 – DECLARAR FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 243/23: adquisición de intrumenación de columna para 9 y 2 niveles Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 1416/2023 a las firmas: DECLARAR FRACASADA la Adjudicación Simple N° 243/23

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008944
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108203

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24613/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvulas y niples para planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 24613/23.

Destino: Embarcación, Distrito Orán.

Fecha de Contratación: 05/10/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 05 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008964
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108245

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24616/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo N° 1 Ceferino – fuera de servicio.

Expte. N°: 24616/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 05/10/2023.

Proveedores: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008964
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108244

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24604/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios H°G° para pozo Santa Rosa de Cafayate.

Expte. N°: 24604/23.

Destino: Cafayate, Salta.

Fecha de Contratación: 04/10/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 05 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008964
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108243

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24598/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de bolsas de cemento para planta depuradora Rosario de la Frontera.
Expte. N°: 24598/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 27/09/2023.

Proveedor: IBAÑEZ ZULMA LILIANA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008964
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108242

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación servicios ERREPAR S.A. por un período de 12 (doce) meses.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-87957/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 118/23 ha dispuesto: **Art. 1º)** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 13/2023 convocada para la contratación del servicio de suscripción de ERREPAR SA, Enciclopedia Tributaria Clásica EOL MAX, por un período de 12 (doce) meses. **Art. 2º)** Adjudicar la presente contratación a la firma LIBRERÍA DEL PROFESIONAL, de Roberto José García – CUIT N° 20-14708759-5, los renglones N° 01 y N° 02, por la suma total de \$ 622.663,00 (pesos seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y tres con 00/100). **Art. 3º)** Encomendar al Servicio Administrativo

Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **Art. 5º)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008963
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108223

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 22/23: adquisición de verduras 1a quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1229/23 a las firmas: ROSALES, OSCAR M.: renglones N° 01 (53 kg.), 02 (1 ristra), 03 (16 kg.), 04 (30 kg.), 05 (04 kg.), 06,(159 kg), 07 (5 paquetes), 08 (35 kg.), 09 (442 kg.), 10 (49 kg.), 11(40 kg.), 12 (1640 kg.), 13 (4 paquetes), 14 (24 kg.), 15 (15 plantas), 16 (1 paquete), 17 (77 kg.), 19 (580 kg.), 20 (6800 kg.), 21 (230 kg.) y 22 (410 kg.). Por un total de \$ 1.168.330,04.- (pesos un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008962
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108222

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 23/23:

adquisición de frutas 1a quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1231/2023 a la firma: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones N° 01 (870 kg.), N° 02 (660 kg.), N° 03 (350 kg.) y N° 04 (820 kg.), por un total de \$ 1.028.480,02. (pesos un millón veintiocho mil cuatrocientos ochenta con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008961
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108221

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 24/23: adquisición de huevos 1a quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1233/2023 a la firma: ORELLANA, JOSÉ ELEODORO: renglón N° 01 (60 maples). Por un total de \$ 110.721,81. (pesos ciento diez mil setecientos veintiuno con 81/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008960
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108220

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 31/23: adquisición de verduras 2ª quincena junio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1269/23 a la firma: ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01 (32 kg.), 02 (1 ristra), 03 (18 kg.), 04 (20 kg.), 05 (4 kg.), 06 (281 kg.), 07 (18 paquetes), 08 (40 kg.), 09 (379 kg.), 10 (94 kg.), 11 (50 kg.), 12 (2100 kg.), 13 (6 paquetes), 14 (22 kg.), 15 (13 plantas), 16 (2 paquete), 17 (106 kg.), 18 (36 kg.), 19 (680 kg.), 20 (750 kg.), 21 (207 kg.) y 22 (628 kg.). Por un total

de \$ 1.549.129,93. (pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ciento veintinueve con 93/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008959
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108219

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 34/23: adquisición de verduras 1ª quincena Julio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.382/23 a la firma: ROSALES, OSCAR M: renglones N° 01 (24 kg.), 02 (1 ristra), 03 (20 kg.), 04 (20 kg.), 05 (6 kg.), 06 (196 kg.), 07 (13 paquetes), 08 (48 kg.), 09 (373 kg.), 10 (50 kg.), 11 (30 kg.), 12 (1380 kg), 13 (6 paquetes), 14 (14 kg), 15 (10 plantas), 16 (1 paquete), 17 (80 kg.), 18 (18 kg.), 19 (620 kg.), 20 (600 kg.), 21 (195 kg.) y 22 (545 kg.). Por un total de \$ 1.280.990,00. (pesos un millón doscientos ochenta mil novecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008958
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108218

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 35/23: adquisición de frutas 1a quincena julio/23– Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.380/2023 a las firmas: SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (570 kg.), 02 (550 kg.), 03 (300 kg.), 04 (420 kg.) y 05 (710 kg.). Por un total de \$ 947.800,03. (pesos novecientos

cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008957
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108217

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 25/23: adquisición de verduras 2° quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1230/23 a la firma: ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01 (33 kg.), 02 (7 ristra), 03 (54 kg.), 04 (20 kg.), 05 (5 kg.), 06 (213 kg.), 07 (14 paquetes), 08 (36 kg.), 09 (448 kg.), 10 (73 kg.), 11 (40 kg.), 12 (2000 kg.), 13 (9 paquetes), 14 (23 kg.), 15 (7 plantas), 17 (86 kg.), 19 (660 kg.), 20 (700 kg.), 21 (184 kg.) y 22 (610 kg.). Por un total de \$ 1.439.875.63 (pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 63/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008956
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108216

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 26/23: adquisición de frutas 2° quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1232/2023 a las firmas:

• SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (410 kg.), 02 (650 kg.), 03 (220 kg.), 04 (580 kg.) y 05 (680 kg.), por un total de \$ 1.003.520,05.- (pesos un millón tres mil quinientos veinte con 05/100).

- ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01(440 kg.), por un total de \$ 211.199,98.- (pesos doscientos once mil ciento noventa y nueve con 98/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008955
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108215

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 27/23: adquisición de huevos 2° quincena mayo/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.234/2023 a la firma: ORELLANA, JOSÉ ELEODORO: renglón N° 01 (80 maples). Por un total de \$ 167.947,62.- (pesos ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 62/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008954
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108214

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 28/23: adquisición de verduras 1° quincena junio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.268/23 a la firma: ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01 (30 kg.), 03 (19 kg.), 04 (22 kg.), 05 (2 kg.), 06 (166 kg.), 07 (11 paquetes), 08 (29 kg.), 09 (382 kg.), 10 (73 kg.), 11 (18 kg.), 12 (1404 kg.), 13 (3 paquetes), 14 (21 kg.), 15 (11 plantas), 16 (1 paquete), 17 (74 kg.), 19 (640 kg.), 20 (610 kg.), 21 (180 kg.) y 22 (480 kg.). Por un total de \$ 1.201.839,93 (pesos un millón doscientos un mil ochocientos treinta y nueve con 93/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008953
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108213

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 29/23: adquisición de frutas 1° quincena junio/23– Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.270/2023 a las firmas: SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N° 01 (620 kg.), 02 (570 kg.), 03 (220 kg.), 04 (560 kg.) y 05 (740 kg.). Por un total de \$ 1.015.600,03.– (pesos un millón quince mil seiscientos con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008952
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108212

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 30/23: adquisición de huevos 1° quincena junio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.266/23 a la firma: ASTILLAS DEL PLATA S.A.: renglón N° 01 (72 maples). Por un total de \$ 88.799,96.– (pesos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con 96/100).

El gasto que demanda, lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008951
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108211

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 36/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 36/23: adquisición de huevos 1° quincena julio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.360/23 a la firma: ASTILLAS DEL PLATA S.A.: renglón N° 01 (72 maples). Por un total de \$ 92.400,04. (pesos noventa y dos mil cuatrocientos con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008950
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108210

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 37/23: adquisición de verduras 2° quincena julio/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.383/23 a la firma: ROSALES, OSCAR M.: renglones N° 01 (39 kg.), 02 (1 ristra), 03 (19 kg.), 04 (13 kg.), 05 (3 kg.), 06 (277 kg.), 07 (12 paquetes), 08 (41 kg.), 09 (424 kg.), 10 (70 kg.), 11 (30 kg.), 12 (1760 kg.), 13 (7 paquetes), 14 (24 kg.), 15 (13 plantas), 16 (1 paquete), 17 .;S2 kg.), 18 (57 kg.), 19 (620 kg.), 20 (730 kg.), 21 (200 kg.) y 22 (520 kg.). Por un total de \$ 1.598.610,08. (pesos un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos diez con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008949
Fechas de publicación: 09/10/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108208

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 57/2023: adquisición de reactivos para coagulometro semiautomático ST4, según DI N° 1401/2023 a la firma: RYSLAB S.R.L.: renglón N° 01 por un total de \$ 1.301.999,30 (pesos un millón trescientos un mil novecientos noventa y nueve con 30/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008948
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108207

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 100/23: adquisición de prolongadores de 0.30 y 0.50 cm – Emergencia, según DI N° 1.348/23:

1° llamado

- DROGUERIA LAR-POS: renglón N° 02, por un total de \$ 116.929,80.- (pesos ciento dieciséis mil novecientos veintinueve con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 01.

2° llamado

- DROGUERIA Y FARMACIA EL CABILDO: renglón N° 01, por un total de \$ 289.900,00.- (pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008947
Fechas de publicación: 09/10/2023

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–1

Las razones sociales BODEGAS ESMERALDA SA CUIT N° 30–50258442–8 y FINCA LAS MERCEDS SA CUIT N° 30–70836886–1 y otros, titulares Registrales de los Catastros N° 6800 y 6801, respectivamente, de Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 263, Suministro 107, (empadronado con una superficie total de 300 ha) de carácter permanente, quedando el Catastro 6800 con el 60 % del riego o sea 180 ha bajo riego y el Catastro 6801 con el 40 %, o sea 120 ha bajo riego, ambas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Lorohuasi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016910
Fechas de publicación: 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108160

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPEDIENTE 0090034–208688/2021–0

Alejandra Beatriz Navarro DNI N° 21.830.192, en su carácter de adquirente por boleto de compra–venta al Sr. Álvarez Morales Fabián Arnaldo DNI N° 24.955.518, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 5 ha con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lt/seg. para el Catastro N° 495 del Dpto. Anta, provincia de Salta, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de

treinta (30) días hábiles: contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016835
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108076

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
PROYECTO DENOMINADO LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 33 KV – RUTA PROVINCIAL N° 25 –
EXPTA ADM. N° 0110272-55339/2023-0**

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado Línea de Media Tensión de 33 Kv – Ruta Provincial N° 25. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0110272-55339/2023-0, presentado por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 03 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Centro de Emprendedores y Capacitación Municipal (CECAM), sito en calle Alvarado N° 144.

Localidad: Rosario de la Frontera, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Rosario de la Frontera, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 383, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 26 de octubre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00016925
Fechas de publicación: 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 8,250.00

Edición N° 21.567
Salta, lunes 9 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100108229



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.083 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el area de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.083	Centauru XVI	Vapores Endógenos	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 09/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108234

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.775 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18.775	Doradita	Dis. de Oro y Cobre	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 09/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108233

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"ARRAYA, JUAN ALBERTO; JAIME, AZUCENA ZORAIDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 805367/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juan Alberto Arraya (DNI N° 7.245.637), y de Azucena Zoraida Jaime (DNI 6.365.748) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016928
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108263

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"BENEGAS, JOSE HUMBERTO S/ SUCESIÓN"** – EXPTE N° 663820/19, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Benegas, Jose Humberto, DNI N° 7.254.480, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Julio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016944
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108260

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 2° nom. del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk (R), en autos: **"PULITTA, SILVIA IVANA Y/O PULITA, SILVIA IVANA S/SUCESORIO"** EXPEDIENTE N° 6969/2019, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza, Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk (R), Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, del 2023.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016943
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108259

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 748.817/21**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Fechas de publicación: 09/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108258

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de y Comercial 10ma Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, ROBERTO S/SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° 789.279/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Roberto Rodriguez, D.N.I. N° 14.304.387, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCYC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016942
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108257

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“ANDIA, ATANACIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 770148/22, EXPTE. N° 770148/22,**

resolvió DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Andia Atanacia, D.N.I. N° F.0 911.888 y ORDENÓ, mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, la citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016941
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108256

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“CASTAÑO, ALEJANDRINA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 53691/22**”, ordena citar por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Castaño, Alejandrina, D.N.I. N° 4.622.807, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Setiembre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016940
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108254

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a Cargo de La Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“VAZQUEZ MARIO FABIAN S/SUCESORIO EXPTE. N° 25.862/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Setiembre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016938
Fechas de publicación: 09/10/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108251

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **“APARICIO, JOSE JUAN ANTONIO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-8403/22**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016937
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108250

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación – Distrito Centro– Salta Capital, Secretaría Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, INOCENCIO RENE S/SUCESORIO” EXPTE. N.º C – 59767/0** de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Inocencio Rene Rodríguez, LE 8174081, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez.

SALTA, 12 de Septiembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016936
Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108249

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, en los autos caratulados: **“RUIZ, ABEL POR SUCESORIO”, EXP 804669/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Abel Ruiz, DNI N°14.865.303, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Septiembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016932
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108239

La doctora María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez; en los autos caratulados: **“MAURI, OSCAR EDUARDO S/SUCESORIO”, EXPTE 804200/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Oscar Eduardo Mauri – DNI 7.254.394, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016931
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108238

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **“SASTRE DE CARRACEDO, ADRIANA FRANCISCA S/SUCESORIO”, EXPTE. N° EXC 2939/17**, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos (art. 2340 CCyCN). Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra Mariana Barrera, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. Patricia Inés Rähler, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00016930
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108237

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MARIA ANGELICA; CRUZ, VICENTE PRIMITIVO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 603508/17, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.

SALTA, 3 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016927
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108232

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"CORONEL, GUILLERMO POR SUCESORIO"**, EXP- N° 795.208/22, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guillermo Coronel, D.N.I. N° 7.254.674, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016926
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108231

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"ESCUADERO, AURORA DEL VALLE S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 6173/22. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.-
Publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza –
Dr. Pablo Gabriel Omar– Secretario.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 09/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108230

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“ASTORGA, ALEJO GERMAN S/SUCESORIO”, EXPTE N° 5137/21**, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días conforme lo establece el art. 2.340 del C.C.yC. – 2° Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo. Dra. Patricia Ines Rahmer – Juez – Dr. Pablo Gabriel Omar– Secretario.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 09/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108227

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE ARGAÑARAZ ESTER – EXPTE. N° 55604/23”**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Argañaraz Ester – DNI N° 5165450 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Septiembre del año 2023.

Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA DE 1° INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00016904

Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108148

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 756229/21

Remate Judicial Sin Base – Renault Duster PH2 1.6 Expression Año 2019 excelente estado. El día Miércoles 11 de Octubre de 2023, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en autos caratulados: “**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO SERGIO EXEQUIEL Y OTROS POR EJECUCIÓN PRENDARIA**” EXPTE. N° 756229/21. **Remataré: Sin Base y al contado**, un automotor **Dominio AD 489 TM**, Marca renault, tipo Rural 5 puertas, Modelo Duster PH2 Expression 1.6/2019, Marca Motor Renault N° K4M2842Q213953, Marca Chasis Renault N° 9FBHSR09EKM764047, año 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa que no se encuentra inscripto. **Condiciones de Venta:** pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, IVA por venta en subasta 21 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. **Nota:** esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-4577863. Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Maria Lorena Quinteros, Secreteria.

Dra. Quinteros, Maria Lorena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016963

Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023

Importe: \$ 1,991.00

OP N°: 100108324

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – EXPEDIENTE N° 23.607/20 – METÁN

REMATE JUDICIAL – CON BASE – UNA CASA LA CIUDAD DE METÁN (Tucumán 37 – S. J. de Metán).

El día 11 de octubre de 2023, a las 18:00 horas en calle Belgrano N° 219 de la ciudad de S. J. de Metán, provincia de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.yC. 2da. Nom. (D.J.S. –Metan–) Dr. Humberto Álvarez, Secr. Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “BARRIONUEVO, OLGA ALCIRA – BARRIONUEVO, JULIO CESAR – BARRIONUEVO, HAYDE ASUNCIÓN Y OTROS VS. BARRIONUEVO, JOSÉ ARMANDO s/DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 23.607/20” , procederé a rematar con la base de \$ 2.742,20, correspondiente a las 2/3ras., partes del V. Fiscal, el inmueble está ubicado en calle: Tucumán N° 37, de la ciudad de San José de Metán, Prov. de Salta, y cuya nomenclatura catastral Corresp. es: Catastro 3770 – Sec.: A – Mza.: 63 – Parc.: 17 – Dpto. Metán, Sup. Terr.: 403 m2, según cedula parcelaria. Descripción: vivienda de material de ladrillo, techo con tejas, en general en mal estado, paredes con humedad despintadas; posee servicio de luz, agua, cloaca, gas, sin servicio de internet; cuenta con un dormitorio, un comedor, un

baño, una cocina y un lavadero exterior. Asimismo cuenta con un pasillo lateral y un fondo ocupado para la cría de animales. Estado de ocup.: Sr. José Armando Barrionuevo en carácter de heredero. Servicios: agua corr., luz elect., cloacas. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 04/10/2023, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos: por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25%. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154.577.667.

SAN JOSE DE METÁN, 05 Octubre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016947
Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 9,339.00
OP N°: 100108265

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "CORONADO GODOY, MABEL NORMA CONTRA LOPEZ BOEDO, AMANDA SOCORRO S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 716837/20, ordena: CITAR a los herederos de la demandada fallecida, Sra. Amanda Socorro López Boedo, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, y atento a las constancias de autos, en un diario de circulación masiva de la provincia de Tucumán, para que dentro de 6 (seis) días, más ocho días en razón de la distancia, respecto a la publicación a realizarse en Tucumán, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia), o un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).
SALTA, 27 de Setiembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016919
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 5,874.00
OP N°: 100108200

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos

caratulados: "RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA; FUNES, ALEJANDRA MONICA CONTRA GUEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; SARAVIA DE GUEMES, MARIA ANGELICA; GUEMES, MARTIN MIGUEL; GUEMES, PEDRO MIGUEL; GUEMES DE FLEMING, MAGDALENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 673.618/19, cita y emplaza a todos los herederos de los Sres. GÜEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; SARAVIA DE GÜEMES, MARIA ANGELICA; GÜEMES, PEDRO MIGUEL; GÜEMES DE FLEMING MAGDALENA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 22 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016908
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108152

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "BLANCO, HÉCTOR EMILIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXP - 827.474/23, hace saber que en fecha 05 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20-34913606-7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de octubre de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008966
Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100108255

EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Norte, Tartagal, calle Avda. Mosconi N° 1461 – Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **“GOMEZ ODILIA ESTELA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE N° 51.821/21**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 y 240 de la LCQ., Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008933
Fechas de publicación: 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108183

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VACA, PABLO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 826.950/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/09/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20-39894616-3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, Loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de octubre de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la CPN Nérida Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00008924
Fechas de publicación: 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023
Importe: \$ 6,215.00

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 824.946/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha **01/09/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Gloria Beatriz Echenique**, DNI N° 25.267.970, CUIL N° 27-25267970- 2, con domicilio real en etapa N° 1, manzana N° 3, casa N° 12, barrio Limache y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00008921
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100108137

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PEREZ, MIGUEL ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXP – 827.467/23 hace saber que en fecha **02 de octubre de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. **Miguel Ángel Pérez**, DNI N° 28.674.446, CUIL N° 20-28674446-0, con domicilio real en manzana N° 356 "B", casa N° 9, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **09 de octubre de 2023 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto

DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008917
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100108109

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA Y ROMERO SRL – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”**, EXPTE. N° EXP 810.096/23, hace saber que en fecha 02 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N° 30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48 de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de octubre de 2023 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR La REALIZACIÓN** de los bienes de la fallida a la finalización del ciclo lectivo del año 2023, atento a la actividad que desarrolla (explotación de un establecimiento educativo). **DEBERÁ la sindicatura proceder a la incautación** de los bienes de la sociedad ordenada en apartado C), designando como depositario judicial de los mismos al representante y/o autoridad del establecimiento educativo, presente al momento de realizarse la medida. La designación del enajenador se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ). **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008915
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100108100

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MARCIAL MIGUEL ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP. 53473/22** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. Miguel Alberto Marcial, CUIL 23-35779605-9, con domicilio Av. Salta y 9 de Julio S/N, Embarcación, Dpto. San Martín- Salta **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 20 de Octubre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN NELIDA BALUT, DOMICILIO calle CORNEJO N° 825- Tartagal, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 06 de Diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Febrero de 2024** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 11.800. TARTAGAL, 28 de Septiembre de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008910
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 5,775.00
OP N°: 100108078

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini - Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP - 827464/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel CRUZ, DNI N° 37.776.220, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu N° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta**



el día **26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000.

SALTA, 28 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008906
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108057



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTONIO PRADO – SEVEPAC S.A.S.

Se comunica que Antonio Prado (DNI: 10.438.308), con domicilio en 25 de Mayo N° 958, Rosario de la Frontera, Salta, transferirá los siguientes bienes: A) Rodados: Pick Up Dominio AC888OW, Pick Up Dominio AC888OV, Pick Up Dominio AD938PL, Pick Up Dominio AE017VA, Pick up Dominio AE762SN, Pick Up Dominio AE762SO, y Pick Up Dominio AF657GJ, y b) Maquinarias Agrícolas Con Dominio: Fumigadora Dominio DJH90, Acoplado Dominio VIO960, Tractor Dominio EPQ71 y Sin Dominio: una sembradora Precisa 8000 Giorgi, dos tanques, una Activación autotrac, una sembradora Giorgi 24 x 52.5, un autocargador Cartepillar, una sembradora 32 surcos Giorgi, dos acoplados Cestari, un Cabezal Maicero Allochis, un transportador Akron, una niveladora TBEH mod 3600, una plataforma Piosanti, un cabezal recolector 609SR, una cargadora Cruba, una plataforma Piersonti, un cabezal maicero mod 200, un guinche Big Bag, un grupo electrógeno 35/38 KVA, una cargadora XCM6, una sembradora Giorgi 245, y una sembradora Precisa 8000 Giorgi, para la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SEVEPAC S.A.S.), con domicilio legal y fiscal en calle 25 de Mayo N° 958, Rosario de la Frontera, Salta, Oposiciones en Av. Palau N° 880, Rosario de la Frontera, Salta, Tel. 03876-482251 o 483959.

Ana Carolina Huerga, ESCRIBANA

Factura de contado: 0011 – 00016916
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108175

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el **DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023** a las 08:00 horas en Pedernera N° 237 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 58°

Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2023.

2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la Sociedad.

3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.

4) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6) Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).

7) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00016911
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100108163

PIEVE SALUD SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PIEVE SALUD SA, para el **DÍA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 12:00, en la sede social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 25 finalizado el 30/06/2023.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 25, finalizado el 30/06/2023, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016905
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 10,450.00
OP N°: 100108149

ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. accionistas de ALUBIA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016893
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108134



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.)

La Comisión Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este sindicato, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 20:00; en nuestra sede social, sita en Balcarce N° 832 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2º Elección de dos asambleísta para firmar Acta del día de la fecha.
- 3º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4º Informe, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 01-07-22 al 30-06-23.
- 5º Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes.

Juan Carlos Ortega, SEC. GENERAL – Ramón Vargas, SEC. GREMIAL – Ariel Guaymas, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00016934
Fechas de publicación: 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100108246

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNDO JOVEN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Mundo Joven, cita a los señores asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023**, a horas 17:00 en el local de calle Sur Argentino N° 3348 barrio Intersindical de esta ciudad de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por cumplir el período de 4 años.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Teobaldo C. Luis, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016929
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108236

CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL Y DEPORTIVO

Personería Jurídica N° 553.

La Comisión Directiva del Club Universitario Social y Deportivo convoca a todos sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a horas 9:30, en el Salón de Jubilados del barrio Universitario sito en calle P. Moreno N° 503 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto 2.- Aprobación de Memoria y Balances de los ejercicios económicos 2017-2018 y 2018-2019.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Marcelo Guanca, PRESIDENTE – Carlos G. Bassani, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016922

Fechas de publicación: 09/10/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100108209

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en avenida San Martín N° 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Consejo de Administración.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Evolución del rubro inmuebles.

4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Tratamiento de los resultados.

6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.

8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 22 Setiembre de 2023.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016864
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100108108

AVISOS GENERALES

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 802-CSS

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 794- C.S.S. del 27 de Julio de 2023, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Octubre de 2023;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Octubre de 2023 en pesos mil seiscientos (\$ 1.600) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Octubre de 2023.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016933
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100108241

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 801 – C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 795– C.S.S. del 27 de Julio de 2023, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas sociales y asistenciales, aplicables al mes de Octubre de 2023;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Enero de 2023 y la devaluación sufrida 20% en el último mes; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios comunicados por el INDEC para los meses de Enero a Agosto de 2023 y la última devaluación del 20%;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS
FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 20% (veinte por ciento) para titular, cónyuge / padre y/o madre de los Planes Integral, Integral Plus y Coseguro, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2023, con vencimiento en el mes de Noviembre de 2023, aplicable

sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I.

Artículo 2°: Establecer un aumento del 30% (treinta por ciento) para hijos y nietos de todos los planes; como así también para los planes Básico, Básico Plus, Joven y Joven Plus, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2023, con vencimiento en el mes de Noviembre de 2023, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00016933
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100108240

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.525 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023

MOLLINEDOS SRL

FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100106334 – Página 39

Donde Dice:

“Mediante Acta de reunión N° 2/22 de fecha 12/07/2022 los socios resolvieron...”

Debe Decir:

“Mediante Acta de reunión N° 2/22 de fecha 12/07/2022 y Acta de reunión N° 1/23 de fecha 30/04/2023 los socios resolvieron...”

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016964
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108325

DE LA EDICIÓN N° 21.563 DEL 03/10/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN SIMPLE

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 121/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

- Pag N° 20
O.P.: 100108062
PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Donde Dice:
ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 35/2023.

Debe Decir:
ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 121/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016945
Fechas de publicación: 09/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108261

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 12.192.131,15
Recaudación del día: 6/10/2023	\$ 32.846,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.224.977,15

Fechas de publicación: 09/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108323

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



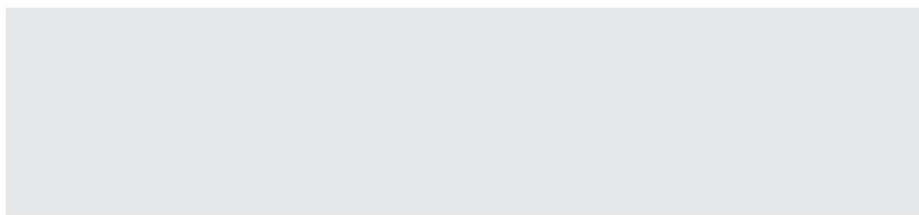
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar